



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 OOAD Estatal Quintana Roo
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Adquisición y Equipamiento
 Departamento de Adq. de Bienes y Contr. de Servs

Número Acuerdo:
 Número de Sesión:
 Fecha de Acuerdo:
 Fecha Terminación del pedido: 14/02/2022

No. de Evento: 1A050GYR008E32-2022
 bajo el: Artículo 42
 No. Compranet: 2889651
 No. de Pedido: D2P0025
 Elaboración: 04/02/2022 Impresión 04/02/2022

Proveedor: REACCION MEDICA DEL NORTE, S.A. DE C.V.

No Requisición: PAC

Dirección: CALLE 16 DE SEPTIEMBRE #1107, RANCHERÍA JUÁREZ, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 31064

Fecha de entrega: 14/02/2022

Partida presupuestal : 0301 21053001

R.F.C. RMN -171011-M21 No. Proveedor: 00142615

Clasificación presupuestal :

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO

Circ. 24 Loc. 80 Im. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5,

Partida Clave del Artículo Descripción Cantidad Unidad Precio Importe Total

1 01000034510000 ALOPURINOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ALOPURINOL 300 MG ENVASE CON 20 TABLETAS. 9677 ENV 36.00 348,372.00

Marca: ALZOPRIM
 Procedencia: MEXICO

Tipo Presen: TAB
 Cant Presen: 20

SUB. TOTAL \$ 348,372.00
 I. V. A. \$ 0.00
 TOTAL \$ 348,372.00

(trescientos cuarenta y ocho mil trescientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.)



ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUINTANA ROO
 JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO



Los aspectos jurídicos del presente documento, fueron verificados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número: OOADQRUSJ/PED/DIA-202200110

La validación jurídica se efectuó sin prejuicio a la responsabilidad de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y/o demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.

[Handwritten signatures and initials]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 OOAD Estatal Quintana Roo
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
 Departamento de Adq de Bienes y Contr. de Servs

Número Acuerdo:
 Número de Sesión:
 Fecha de Acuerdo:
 Fecha Terminación del pedido: 14/02/2022

No. de Evento: IA050GYR008E32-2022
 bajo el Artículo 42
 No. Compras: 2889651
 No. de Pedido: D2P0025
 Elaboración: 04/02/2022 Impresión 04/02/2022

Proveedor: REACCION MEDICA DEL NORTE, S.A. DE C.V.

Dirección: CALLE 16 DE SEPTIEMBRE #1107, RANCHERÍA JUÁREZ, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 31064

R.F.C. RMN -171011-M21 No. Proveedor : 00142615

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO
 Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5,

CLAUSULAS DEL PEDIDO

Circ. 24 Loc. 80 Imn. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

No Requisición: PAC

Fecha de entrega: 14/02/2022

Partida presupuestal : 0301 21053001

Clasificación presupuestal :

- El pedido fue adjudicado al proveedor mediante procedimiento de contratación, bajo la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con la finalidad de cubrir las necesidades derivadas por incumplimiento de órdenes de reposición y/o liberaciones de compra autorizadas por la Coordinación de Control al Abasto, con el objeto de entrar desahogado en las unidades médicas de atención a la derechohabiente, procedimiento en el que se garantizaron las mejores condiciones disponibles al Instituto en cuanto a precio, calidad, oportunidad de entrega y financiamiento.
 - El proveedor acepta y se compromete a firmar el presente pedido y a surtirlo en el plazo, cantidad, lugar y condiciones de entrega señaladas en presente de conformidad con la comunicación de resultados al evento de contratación. El presente pedido se firma bajo la modalidad de precios fijos, los cuales no pueden ser modificados dentro de la vigencia del contrato.
 - El proveedor manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial, para ser susceptible en su caso, de adjudicación.
 - El proveedor declara, bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 50 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, ni en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 32 D del Código Fiscal de la Federación, el proveedor deberá remitir conjuntamente a la entrega de los bienes, la opinión actualizada vigente y positiva emitida por el SAT, en la que manifiesta que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y su Opinión de cumplimiento vigente y positiva de obligaciones en materia de seguridad social e INFONAVIT y en caso de incumplimiento de éste último el proveedor solicita se aplique los recursos derivados del contrato y/o pedido contra los adeudados que en su caso hubiera a favor del Instituto.
 - Los gastos por concepto de empaque, flete y acarreo, así como todos los impuestos y derechos, tanto federales como estatales o municipales, o de cualquier otra naturaleza, serán a cargo del proveedor, con excepción del impuesto al Valor Agregado que correrá a cargo del Instituto en aquellos bienes que así lo ameritan.
 - Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato y/o pedido, el Instituto cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometedos, en la partida presupuestal correspondiente.
 - De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la invitación y/o notificación de resultado del procedimiento respectivo y el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la invitación y/o notificación de resultado del procedimiento, así como la descripción y presentación del cuadro básico institucional.
- 1. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCIÓN**
- El proveedor deberá garantizar la calidad de los bienes entregados y se obliga a su Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo a través del Departamento de Suministro y Control del Abasto.
 - El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá efectuar pruebas sobre la calidad de los bienes, rechazando aquellos que no reúnan las especificaciones requeridas, lo cual se hará del conocimiento del OIC en el IMSS en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 60 de la LAASSP.
 - Independientemente de las pruebas que realice el IMSS, el proveedor deberá responder por los vicios ocultos que presenten los bienes y materiales entregados.
 - El proveedor cuenta con las licencias, autorizaciones y permisos que conforman a otras disposiciones que sean necesarias para la producción y/o suministro de los bienes objeto de este pedido.
 - La garantía de cumplimiento del pedido queda dentro de la hipótesis comprendida en el artículo 48 último párrafo, toda vez que los bienes se entregan dentro de 10 días naturales siguientes a la firma del pedido.
 - El período de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega. No obstante los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obliguen a cambiar los bienes. El Instituto dentro de un plazo de 3 días hábiles, siguientes al momento en que se haya percibido del vicio oculto o problema de calidad entregado al cliente, podrá solicitar el cambio de los bienes que presenten problemas de calidad o vicios ocultos. El proveedor deberá reportar los bienes sujetos a cambio, en un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir de que reciba la notificación correspondiente. El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por no observancia o negligencia de su parte, lleve a causar al Instituto y/o a terceros. El Instituto, sólo aceptará los lotes de los bienes repuestos por el proveedor por parte de EIMA, que acredite el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica aplicable. Todos los gastos que se generen con motivo del cambio, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.
- 2. DE LA ENTREGA DE LOS ARTICULOS**
- El proveedor deberá entregar los bienes solicitados, en el plazo máximo de entrega señalado en la cláusula 1.2 de este pedido, siempre en una sola exhibición, sin embargo previa autorización de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, podrá entregar de inmediato los bienes solicitados.
 - El proveedor registrará en la "Remisión del Pedido", todos los datos consignados en el "Instruccivo para requisita la Remisión del Pedido" y deberá entregar original y copia de la misma al presentarse a realizar la entrega de los bienes, acompañando los siguientes documentos en caso de Estatal Quintana Roo en donde, de ser el caso, le será devuelto en el original a entrega de la remisión. Esta documentación deberá estar completa a fin de que sea autorizada la recepción de los bienes en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo.
 - El proveedor acepta el presente pedido y se compromete a la entrega de cada uno de los renglones por la cantidad determinada, prestando en el lugar indicado en el presente en los términos indicados en la cláusula 3.2 y con las especificaciones requeridas. El incumplimiento en los plazos de entrega en las cantidades solicitadas, será motivo de la cancelación del presente pedido o de la cantidad faltante, lo anterior sin que surta efecto legal cualquier incumplimiento o adelanto al respecto, liberando al Instituto del compromiso incumplido para que de acuerdo a sus necesidades realice el volumen no entregado a quien mejor convenga a sus intereses. Esto con independencia de las deducibles y penas contractuales establecidas en las cláusulas 3.4 y 3.5 de este pedido.
 - Se aplicará una Deducible del 10% sobre el valor de lo no cumplido cuando no entregue en la fecha establecida los bienes solicitados.
 - Se aplicará una deducible del 2.5% año por año no cumplimiento de la totalidad de los bienes no entregados, autorizando al proveedor que dichos cobros se realicen sobre sus pagos pendientes a cubrir.
 - En caso de que no se entreguen los bienes solicitados por parte del proveedor, se cobrará el valor total de los bienes no entregados al Instituto cuando no se cumplan con los requisitos de calidad, autorizando al proveedor que dicha deducción se realice sobre sus pagos pendientes a cubrir.
 - Se aplicará una Pena Contractual por el 10% del valor total de los bienes entregados al Instituto cuando no se cumplan con los requisitos de calidad, autorizando al proveedor que dicha deducción se realice sobre sus pagos pendientes a cubrir.
 - El administrador del presente contrato y/o pedido será el encargado de determinar, calcular y notificar a EL PROVEEDOR las deducibles, así como vigilar el recibio o captura y validar en el sistema PREI Millennium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las deducibles objeto del presente instrumento jurídico y comunicar los incumplimientos, el importe máximo de las deducibles no podrá ser mayor al 10% de lo incumplido.
 - En caso que algún licitante ofertará presentación, caducidad o descripción distinta a lo solicitado en estas bases y a la técnica a aprobar en dictamen técnico por no detectarla, en la recepción del producto en el almacén será rechazada y se procederá a la aplicación de la pena convencional o deductiva correspondiente.
- 4. DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PEDIDO.**
- El Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento del Instituto firma en representación del área administradora del pedido, siendo, Departamento de Suministro y Control del Abasto, responsable de supervisar y dar seguimiento al correcto oportuno y puntual cumplimiento de los compromisos contractuales por el Proveedor en términos del numeral 8.1, 1.2 del Manual De Organización De La Jefatura De Servicios Administrativos de establecimiento como función sustantiva "administrar los contratos y/o pedidos que se formulan en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo bajo el esquema de suministro y mantenimiento de inventarios, verificando el cumplimiento en la entrega, con fundamento en el numeral 5.3, 18 de las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Mexicano del seguro social y numeral 4.2 a 1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 5. DE LA FACTURACIÓN**
- Las facturas deberán describir las mismas partidas y a la misma redacción del pedido, número de pedido, número de requisición y partida presupuestal.
 - El pago de este pedido en pesos mexicanos, se realizará dentro de los 30 días naturales posteriores a la presentación de las facturas en la Oficina de Tramite de Erogaciones, sito en Avenida Chapultepec 2 Oriente, colonia centro, Chetumal Quintana Roo, C.P. 77000, y de conformidad a la normatividad de pago de la Jefatura de Servicios de Finanzas receptoras de los bienes, bajo las siguientes consideraciones: toda entrega de bienes se considerará comprendida en un "Período mensual de entrega de bienes" en donde dichos períodos abarcan del 11 de cada mes, al día 10 del mes siguiente. El Proveedor podrá presentar su factura en las oficinas de Tramite de Erogaciones del Órgano De Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo y UVAE de destino, a partir del día 5 del mes siguiente a aquél en el que se concluya el "Período mensual de entrega de bienes" en el que haya efectuado la entrega objeto de este pedido.

[Handwritten signatures and initials]

REPOSICIÓN DE BIENES
 SOADORA-2022994740
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO
 EN MATERIA DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 EN MATERIA DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 OOAD Estatal Quintana Roo
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
 Departamento de Adq de Bienes y Contr de Servs

Número Acuerdo: No. de Evento IA050GYR008E32-2022
 Número de Sesión: bajo el: Artículo 42
 Fecha de Acuerdo: No. Compras net 2889651
 Fecha Terminación del pedido: 14/02/2022 No. de Pedido: D2P0025
 Elaboración: 04/02/2022 Impresión 04/02/2022

Proveedor: REACCION MEDICA DEL NORTE, S.A. DE C.V.
 Dirección CALLE 16 DE SEPTIEMBRE #1107, RANCHERÍA JUÁREZ, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 31064
 R.F.C. RMN -171011-M21 No. Proveedor : 00142615
 Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO
 Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5, Circ. 24 Loc. 80 Inm. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

DICTAMEN PRESUPUESTAL 0000002609-2022

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE
 FLABIO HOMERO MALDONADO GUERRERO

CARGO
 REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA DE CONFORMIDAD 	TELEFONO(S) 9932128690			
	FECHA	DIA	MES	AÑO
		04	02	2022

EL REPRESENTANTE ACREDITA PODER PARA FIRMAR EL PEDIDO DE LA SIGUIENTE FORMA
 ESCRITURA PÚBLICA 22,966 DEL 11 DE OCTUBRE DE 2017 PROTOCOLIZADA POR EL LIC. ADRIÁN JAVIER CONTRERAS SÁNCHEZ, NOTARÍA PÚBLICA No. 21, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA

OBSERVACIONES



ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTADAL QUINTANA ROO
 JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOADARJUS/PEID/04-2022/00110

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la investigación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente. No se pronunció sobre la procedencia, términos y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y administrativos que determinaron procedentes las áreas referente, técnica y/o contractual.

LIC. MARÍA DEL ROSARIO GONZALEZ OLAN ENC DEPTO ADM BIENES Y CONTRAT SERV	LIC. ROSA MARIA RÍOS REYES ADMON PEDIDO TIT COORD DE ABAST Y EQ	MTRA. WENDY GUADALUPE LORA AROCHE TIT JEFATURA DE SERVICIOS ADMON.	DR. JOSÉ MARCEL ANGEL VAN-DICK PUGA COORD ESTADAL QUINTANA ROO
---	--	---	---